

Remedios, octubre 24 de 2023

**CAPACITACION POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y CONTROL SOCIAL  
EN EL MARCO DE POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD  
DIRIGIDA A EMPLEADOS Y CIUDADANIA  
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS Y CIUDADANIA**

**DIA:** MARTES 10 OCTUBRE DE 2023

**HORA:** 2:20:PM

**LUGAR:** Auditorio de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Remedios Antioquia

**METODOLOGIA:** Presentación de Diapositivas Explicativas y Preguntas-respuestas

**CAPACITADOR:** JHONATAN LLANO

**ENTIDAD:** REFERENTE PARTICIPACION CIUDADANA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Siendo las 2:20pm del martes 10 de octubre de 2023, se dio inicio al encuentro programado con la asociación de usuarios y comités municipales para tratar temas relacionados con la participación social en salud, específicamente en lo relacionado con control social, veedurías, comité de ética, CMSS, COPACO.

**TEMAS A TRATAR:**


1. Que es la política Pública de participación Social en salud
2. Marco Situacional
3. Marco normativo
4. CONTROL SOCIAL EN SALUD
  - Que es
  - Objetivos
  - Beneficios
  - Alcance
  - procedimiento
5. Espacios de participación (Copaco, comité de ética, CMSS, Asoc usuarios, veedurías)
6. Marco conceptual
7. Marco estratégico
8. Fase de operación de la PPSS

Al finalizar la exposición, se preguntó a los asistentes si tenían preguntas relacionadas con el tema.

No se realizaron preguntas por parte de los asistentes

Termina la jornada de capacitación, siendo las 5:pm

Se hace adjunto de presentación y listado de asistencia.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA</b>	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019
---	--	--

**Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana  
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica**

Tipo de Actividad	ASESORIA
Modalidad	OFERTA

Las acciones de intervención del Plan Anual de Asesoría o Asistencia Técnica, deben tener operatividad en cada actividad descrita en la programación mensual. Se entiende Asesoría o asistencia técnica por Oferta si se desprende del Indicador de Producto del Plan de Desarrollo. Se entiende Asesoría o asistencia técnica por Demanda cuando es solicitada por el usuario del servicio y puede

INFORMACION BASICA DE LA ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA				
Organismo	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA			
Dependencia	SUBSECRETARIA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD - PARTICIPACIÓN SOCIAL			
Responsable	1128470473 - JONATHAN LLANO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Contrato 4600015383
Línea estratégica	Nuestra Vida			
Programa	Autoridad sanitaria - Gobernanza			
Objetivo Programa	Fortalecer la Capacidad de gestión en los territorios mediante la realización de las actividades misionales de asesoría o asistencia técnica y de inspección, vigilancia y control.			
Indicador Producto	Empresas sociales del estado ESEasistidas técnicamente en la implementación de la política de participación social en salud PPSS			
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ANTIOQUIA			
Acciones para la intervención	ASESORAR - Soporte en Actividades Compe Ley-AOAT -Asistenc técnica(Formulac-cargue, en implement PPSS) a las Empresas Sociales del Estado (ESE)			
Población objeto	IPS públicas y privadas			
Fecha programada	Oct 10, 2023			
Lugar programado	Municipio de Remedios			

SUBREGIONES/MUNICIPIOS		
NORDESTE	REMEDIOS	MUNICIPIO DE REMEDIOS - SECRETARIA DE SALUD



PROCESOS DE LEYES Y PARTICIPACIÓN

Como segundo momento, nos reunimos con varios integrantes de los espacios de participación del municipio, donde inicialmente me presento como referente de la PPSS para el municipio y del mismo modo se solicita la presentación de cada persona indicando a que espacio pertenece y a que organización o sector representa.

Luego de esta presentación y antes de iniciar con la exposición se les realiza la siguiente pregunta, con el objetivo de que al finalizar la actividad concluyan si continúan de acuerdo con lo manifestado inicialmente o si es necesario anexar, eliminar o modificar:


¿Por qué es importante participar?

A lo cual mediante una lluvia de ideas se logran identificar las siguientes apreciaciones de varios asistentes.

- Decisiones para beneficio de las comunidades
- Tener en cuenta las opiniones
- Falencias en la comunidad y como mejorar
- Empoderarnos de los temas de salud y reclamar y exigir los derechos
- Aprendemos mas

Desde del año 1991, con el estreno de un nuevo modelo constitucional, se crean en Colombia las condiciones necesarias para la expedición de una legislación que redefine el rol del ciudadano en la construcción de lo público. Al plantear que Colombia es un Estado Social de Derecho, se confiere a la ciudadanía y a sus organizaciones la posibilidad de participar plenamente en las decisiones que afectan sus intereses.

Es necesario recordar que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, estableció como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA</b></p>	<p>Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019</p>
---	---	--

**Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana  
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica**

conjunto. Y para tal efecto se reglamentó el Decreto 1757 de 1994, compilado en la parte 10 capítulo 1 título 1 del artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único 780 de 2016.

En el marco normativo la promulgación de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, es un hito pues establece expresamente que la salud en un derecho autónomo fundamental y dispone en su artículo 12, que "el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan" y definió el alcance de la participación.

Por su parte la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social y la financiación. Esta norma se debe tener en cuenta pues la salud es un derecho y un bien público.

La POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

**Asociación de Usuarios:**

El artículo 2.10.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, define la Alianza o Asociación de Usuarios como una agrupación de afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, para velar por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Sus integrantes NO participan como representantes de un sector u organización en particular, sino como usuarios de la Institución Prestadora de Servicios IPS o de la Entidad Administradora de Planes de Beneficio EAPB, a través de las cuales acceden a los servicios de salud.

Un aspecto significativo de la participación de los usuarios a través de la Asociación de Usuarios, es la posibilidad de su representación ante otros espacios de participación tales como la Junta Directiva de la ESE Hospital, el Comité de Ética Hospitalaria, el COPACO y el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS, en los cuales se toman decisiones relacionadas con el sector.

La importancia de este espacio de participación radica en la posibilidad que tiene el usuario de organizarse y participar en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud, aportando sus conocimientos y necesidades en la valoración del servicio desde la perspectiva del usuario y por tanto en la realización de acciones de mejoramiento institucional y de calidad en los servicios.

**Comité de Ética Hospitalaria:**

El Comité es un espacio de participación en salud que debe constituir toda Institución Prestataria de Servicios de Salud IPS, para velar porque en ella se garanticen los derechos y deberes de los usuarios en forma ágil y oportuna, canalizando inquietudes y demandas sobre prestación de servicios y proponiendo medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana, de los mismos.

Este espacio reviste gran importancia, ya que, al ser un órgano mixto, permite conjugar la percepción institucional y ciudadana para el mejoramiento de los servicios, lo que necesariamente redundará en mayores niveles de calidad en la prestación de los mismos.

En cuanto a su conformación el Decreto 780 de 2016 define que este comité estará integrado por profesionales del área de salud de la institución y delegados de la comunidad así:

Por parte de la Institución:

- El Gerente de la IPS o su delegado.
- Un representante del equipo médico (Elegido por el personal médico de la Institución)
- Un representante del área de enfermería (Elegido por el personal de enfermería de la Institución)

Por la comunidad:

- Dos representantes de la Asociación de Usuarios. (Elegidos en Asamblea)
- Dos representantes de las organizaciones que participan en el COPACO. (Elegidos en reunión del COPACO)

Estos representantes son elegidos para períodos de tres años y pueden ser reelegidos máximo hasta por dos períodos consecutivos.

En este espacio el Gerente podrá delegar su participación en otra persona del rango del nivel directivo de la institución. La DLS puede asistir como invitada de acuerdo al tema que se vaya a tratar en la reunión.

Por último de acuerdo al Decreto 780 de 2016, la ESE debe llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal de salud, para que ésta última realice las acciones de Inspección y Vigilancia de competencia.

Luego de realizar la exposición se les pregunta a los asistentes lo siguiente:

¿Por qué las personas no participan?

- Apatía
- Trámites administrativos
- No se ven los cambios
- No los escuchan
- No se interesan por aprender, mejorar y capacitarnos


¿Cómo incentivar a las personas para participar?

- Refrigerio
- Buen trato
- Respeto
- Capacitación certificada

Se realiza entonces una reflexión con los integrantes invitándolos a que informen a sus comunidades acerca de la PPSS y que fomentando la participación podemos impactar de manera positiva la salud de la población.

Se finaliza entonces la asesoría y se comparten los siguientes documentos:

- Diapositivas para realizar el documento metodológico de la PPSS
- Instrumento de mapeo y caracterización de actores
- Lineamientos para la transversalización de la PPSS
- Estrategia de comunicación para la implementación de la Política de Participación Social en Salud - PPSS
- Guía para el Despliegue del proceso de comunicación de la Política de Participación Social - PPSS.
- Adjunto documento resumen de participación y salud: donde se encuentra descrito la operatividad, confirmación y funciones de cada espacio de participación en salud.
- Guía, Tabla en Excel, Anexos técnicos. V5.
- Diapositivas para el reporte de los anexos técnicos

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>INFORME ASESORIA O ASISTENCIA TECNICA</b>	Código FO-M4-P3-018 Versión 04 Fecha de aprobación 01/10/2019
--	--	--

**Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana  
Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica**

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE REPORTA(N) EL INFORME	CARGO	FIRMA
1128470473 - JONATHAN LLANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Vo. Bo. Jefe de la dependencia al informe realizado

---

FO-M4-P3-019 "Encuesta de opinión del usuario de Asesoría o Asistencia Técnica"  
 FO-M4-P3-033 "Listado de asistencia FIPC"



10 oct 2023 4:17:01 p. m.  
 12-85 Carrera 8  
 Remedios  
 Antioquia  
 Altitud: 730.0m  
 Velocidad: 2.1km/h





10 oct 2023 4:17:03 p. m.  
12-85 Carrera 8  
Remedios  
Antioquia  
Altitud:730.0m  
Velocidad:0.0km/h



10 oct 2023 5:12:43 p. m.  
12-85 Carrera 8  
Remedios  
Antioquia  
Altitud:724.0m  
Velocidad:1.7km/h

